



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., seis de marzo del dos mil veintitrés

Como la anterior liquidación de costas, efectuada en este asunto por secretaria (elemento 070), se ajusta a derecho el Despacho le imparte su debida aprobación.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add5ebdf406dfa5774d8566cd574e40b52c6da800b322aafa06c4af3899274d1**

Documento generado en 06/03/2023 09:02:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>